Resolución Subgerencial N° 022-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 26 de Junio del 2023

Visto, el informe N°088-2023-SSLP/STCH y demás documentos que se adjuntan a la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2022-GORE-ICA, para la ejecución de la obra: **"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CC.PP LAS YESERAS Y AA.HH. JUAN VERGARA MATTA DEL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica representado por el Gerente de Administración y Finanzas el CPC Walter Santos Galdós Morales, suscribió en fecha 24 de mayo del 2022 con la empresa **CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L** el Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2022-GORE-ICA, por un monto de S/ 3,437,211.60 soles, incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con fecha de valor referencial Enero 2022 y por un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, el Gobierno Regional de Ica representado por el Gerente de Administración y Finanzas el CPC Walter Santos Galdós Morales, suscribió en fecha 02 de junio del 2022 con el **CONSORCIO SEÑOR DE LUREN** el Contrato de Consultoría N° 013-2022-GORE-ICA, por un monto de S/ 211,500.00 soles, incluido IGV y por un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, con fecha 08 de Junio del 2022, se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO en total acuerdo y conformidad del mismo por representantes del Gobierno Regional de Ica, la empresa contratista y la supervisión de la obra, siendo este el último requisito de acuerdo a la normativa, **en la cual el inicio del plazo contractual es el 09 de Junio del 2022, venciéndose el mismo el 05 de noviembre del 2022.**

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°185-2022-GORE-ICA/GGR de fecha 11 de octubre del 2022, se aprueba la prestación Adicional de Obra N° 01, cuyo presupuesto adicional asciende a la suma de S/ 84,409.53 soles, incluido IGV y su prepuesto Deductivo vinculante de Obra N° 01 asciende a la suma de S/ 76,113.93 soles, incluido IGV, el cual representa el 0.24% del monto contractual.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°189-2022-GORE-ICA/GGR de fecha 13 de octubre del 2022, se aprueba el pago de las valorizaciones de los mayores metrados N° 01, por el monto de S/ 19,402.73 soles, incluido IGV, con una incidencia de 0.56% del monto contractual.

Que, a través de cuaderno de obra virtual, Asiento N° 312 de fecha 05 de Noviembre del 2022, el residente de obra comunica a la supervisión la culminación de todos los trabajos contractuales y del adicional de obra, conforme lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, solicitando la recepción de la obra; aseveración que es confirmada por la Supervisión mediante el asiento N° 313 de la misma fecha, siendo este comunicado a la Entidad por el supervisor a través de la CARTA N° 86- 2022-CSL/RL/SO (HR E-061298-2022) de fecha 10 diciembre del 2022, solicitando la recepción de obra, anexando el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA.

Que, con RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 021-2022-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 15 de Noviembre del 2022 se designa al comité de recepción de Obra.

Que, el Comité de Recepción realizó el recorrido de obra el 05 de diciembre del 2022, a efectos de hacer la verificación de los trabajos ejecutados por la empresa contratista, en la cual determinaron que la obra no estaba acta para ser recepcionada, suscribiéndose el ACTA DE OBSERVACIONES pertinente en la misma fecha; De acuerdo a lo que se describe en el Articulo N° 208.7 del RLCE, el plazo máximo para la subsanación de observaciones correspondientes por parte del contratista es hasta el 20 de diciembre del 2022.

Que, a través de cuaderno de obra digital, Asiento N° 316 de fecha 20 de diciembre del 2022, el residente de obra comunica a la supervisión, que ha concluido con el levantamiento de las observaciones consignadas en el acta de observaciones de fecha 05-12-2022, solicitando nuevamente la recepción de la obra; sin embargo la supervisión a través Asiento N° 322 de fecha 27 de diciembre del 2022, comunica la culminación del levantamiento de observaciones, vale decir siete (07) días después de la culminación del plazo de la subsanación de observaciones según la normativa (20-12-2022) correspondiéndole una penalidad por mora, la misma que ha sido calculada y aplicada a la citada liquidación por la supervisión de la Obra.

Que, con fecha 13 de enero del 2023, el Comité de Recepción se constituye al lugar de la obra, para verificar que el contratista ha dado cumplimiento al levantamiento de las observaciones pendientes, suscribiéndose el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA pertinente en la misma fecha.

Que, a través de la Carta N° 019-2023-C&CGS/LIC (H.R. E-015072-2023).de fecha 02 de marzo del 2023, la empresa CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L. ejecutora de la obra en mención, presenta su expediente de liquidación, determinando que el costo total de obra es de S/ 3, 801,751.28 soles, incluido IGV y con un saldo a favor de S/ 371,779.92 soles, incluido IGV.

Que, a través del Informe N° 059-2023-SSLP/STCH de fecha 27 de Abril del 2023, la especialista de Liquidaciones de Obra, realiza la evaluación al expediente de liquidación presentada por el contratista, determinando que el costo final de obra es S/ 3,803,384.63 soles, incluido IGV, donde la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/. 373,413.27 soles, incluido IGV y una penalidad a aplicar de S/. 107,766.23 soles, incluido IGV, la misma que deberá de ser abonada por el contratista o en su defecto descontada del saldo a favor, observando la liquidación, documento que fue derivado a la empresa contratista CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L a través del OFICIO N° 426-2023-GORE-ICA-SSLP de fecha 27 de Abril del 2023, para su pronunciamiento de acuerdo a Ley.

Que, a través de la Carta N° 031-2023-C&CGS/LIC (H.R. E-032665-2023) de fecha 24 de mayo del 2023, la empresa contratista CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L, emite su desacuerdo al resultado de la evaluación del cálculo de la liquidación de la obra citada en el asunto, la misma que fue comunicada a través del OFICIO N° 426-2023-GORE-ICA-SSLP de fecha 27 de Abril del 2023, siendo este evaluado por la Entidad, Ratificándose en el costo final de obra es S/ 3,803,384.63 soles, incluido IGV, donde la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/. 373,413.27 soles, incluido IGV y una penalidad a aplicar de S/. 107,766.23 soles, incluido IGV, comunicando dicho resultado a la empresa contratista a través del Oficio N° 538-2023-GORE-ICA-SSLP de fecha 24 de mayo del 2023.

Que, a través de la Carta N° 032-2023-C&CGS/LIC (H.R. E-037407-2023) de fecha 29 de mayo del 2023, la empresa contratista **ACEPTA** la liquidación de obra elaborada por la Entidad y hace entrega de los documentos del levantamiento de observaciones.

Que, a través del Informe N° 063-2023-SSLP/HAMS de fecha 11 de Abril del 2023, el C.P.C Héctor Misajel Sandoval, especialista contable de la SSLP, remite el informe de pagos de ejecución de la obra citada en el informe, resumiendo que el monto cancelado a la empresa CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L. asciende a S/ 3,429,971.37 soles, incluido IGV.

Que, al aceptar la empresa CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2022-GORE-ICA planteada por la Entidad, se concluye que, el costo final de obra es S/ 3,803,384.63 (Tres millones ochocientos tres mil trescientos ochenta y cuatro con 63/100 soles), incluido IGV, donde la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/. 373,413.27 (Trescientos setenta y tres mil cuatrocientos trece con 27/100 soles), incluido IGV y una penalidad aplicar de S/. 107,766.23 (Ciento siete mil setecientos sesenta y seis con 23/100 soles), incluido IGV, la misma que deberá de ser abonada por el contratista o en su defecto descontada del saldo a favor; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

Resolución Subgerencial N° 022-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO (ACTUALIZADO)

(En Soles)

OBRA : **"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CC.PP LAS YESERAS Y AA.HH. JUAN VERGARA MATTA DEL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"**

CONTRATO :	**N° 006-2022-GORE-ICA.**	**Monto Contrato C/IGV :**	**S/. 3,437,211.30**
CONCURSO :	**LICITACION PUBLICA N° 004-2022-CS-GORE-ICA**	**Plazo :**	**150 Días**
CONTRATISTA :	**: CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN EIRL**		**Precios Unitarios**
SUPERVISOR :	**CONSORCIO SEÑOR DE LUREN**		

ÍTEM	DESCRIPCION	SEGÚN LIQUIDACION DE CONTRATO (S/,) MONTOS RECALCULADOS	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA	SALDO
1.0	**MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE**			
1.1	**VALORIZACIONES**			
	a) Contrato Principal	2,912,891.19	2,827,562.27	85,328.92
	b) Mayor Metrado	16,275.41	16,275.41	0.00
	c) Adicional de Obra N° 01	71,533.50	62,917.71	8,615.79
	d) Deductivo vinculante de obra N° 01	-64,503.33	0.00	-64,503.33
	d) Menor Metrado del Adicional de Obra N° 01	-8,615.79	0.00	-8,615.79
	d) Menor Metrado del contrato principal	-20,825.59	0.00	-20,825.59
	SUBTOTAL = 1.1	**2,906,755.39**	**2,906,755.39**	**0.00**
1.2	**REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN**			
	e) Contrato Principal	306,505.15	0.00	306,505.15
	f) Mayor Metrado	1,578.71	0.00	1,578.71
	g) Adicional de Obra N° 01	8,368.06	0.00	8,368.06
	SUBTOTAL 1.2	**316,451.92**	**0.00**	**316,451.92**
1.3	**ADELANTOS OTORGADOS (Sin IGV)**			
	h) Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	i) Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL 1.3	**0.00**	**0.00**	**0.00**
1.4	**PENALIDADES INCLUIDO IGV**			
	j) Otras penalidaes	0.00	0.00	0.00
	k) Penalidad por Mora	107,766.23	0.00	107,766.23
	SUBTOTAL 1.4	**107,766.23**	**0.00**	**107,766.23**
	SUB TOTAL 1.0 = (1.1+1.2+1.3)	**3,223,207.31**	**2,906,755.39**	**316,451.92**
2	**IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS** I.G.V. (18%)	580,177.32	523,215.98	56,961.35
3	**COSTO TOTAL DE LA OBRA (1.0+2.0)**	**3,803,384.63**	**3,429,971.37**	**373,413.27**
	COSTO FINAL DE LA OBRA (S/.) incluye I.G.V.		**S/.**	**3,803,384.63**
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/.) Incluye I.G.V.		**S/.**	**373,413.27**
	OTRAS PENALIDADES (S/.) incluido IGV		S/.	0.00
	PENALIDAD POR MORA EN TERMINO DE OBRA, incluye IGV		S/.	**107,766.23**
	MONTO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		**S/.**	**265,647.04**

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 209 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, indican los plazos para la presentación de la liquidación de Contrato de obra, por parte del contratista a la entidad y, la revisión, corrección y aprobación de esta por parte de la entidad contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la liquidación mencionada.

Que, en consecuencia, debe liquidarse el presente Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2022-GORE-ICA, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en merito a que las liquidaciones son funciones propias de esta sub gerencia y a la aceptación de la Gerencia General Regional que esta Dirección emita sus propias resoluciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobierno Regionales" y su modificatoria, ley 27902, Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial Genera Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2022-GORE-ICA para la ejecución de la Obra: **"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CC.PP LAS YESERAS Y AA.HH. JUAN VERGARA MATTA DEL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA",** la misma que determina que el costo final de obra de S/ 3,803,384.63 (Tres millones ochocientos tres mil trescientos ochenta y cuatro con 63/100 soles), incluido IGV, donde la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/. 373,413.27 (Trescientos setenta y tres mil cuatrocientos trece con 27/100 soles), incluido IGV y una penalidad a aplicar de S/. 107,766.23 (Ciento siete mil setecientos sesenta y seis con 23/100 soles), incluido IGV, la misma que deberá de ser abonada por el contratista o en su defecto descontada del saldo a favor.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gore Ica, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo a favor a la empresa contratista **CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L,** por el monto ascendente a S/. 373,413.27 (Trescientos setenta y tres mil cuatrocientos trece con 27/100 soles), incluido IGV y una penalidad a aplicar de S/. 107,766.23 (Ciento siete mil setecientos sesenta y seis con 23/100 soles), incluido IGV, la misma que deberá de ser abonada por el contratista o en su defecto descontada del saldo a favor.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a través de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a la Oficinas la Devolución de la Carta Fianza de fiel cumplimiento a la empresa contratista **CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L,**

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución a **JONATHAN DOMINGO HUAMAN NAVARRO**, Contratista de la ejecución de la Obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en la Av. Alejandro Velazco Astete Urb. Chacarilla del estanque N° 944 DPTO 402, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencias de Abastecimiento, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE